

Igualdad, un camino a seguir recorriendo

por Alejandra Lázaro

“Arden fogatas de emancipación femenina, venciendo rancios prejuicios y dejando de implorar sus derechos. Estos no se mendigan, se conquistan” Julieta Lanteri, 1922.

Estas palabras elegidas por Araceli Bellota para dar inicio al capítulo I de su excelente libro sobre Julieta, sintetiza no sólo las convicciones, ideales y objetivos de esta argentina por elección en la búsqueda del reconocimiento de los derechos de las mujeres sino en su personal modo de conquistarlos.

Hija de padres italianos, llegó a la Argentina a los 6 años de edad (1873-1932). El contexto político y social que recibiría a esta familia de inmigrantes estaba signado entre otros sucesos por la capitalización de Buenos Aires.

Su primer hogar fue en un conventillo de la ciudad, lo que le permitió vivenciar y conocer familias donde el trabajo de las mujeres excedía el ámbito doméstico. Seguramente esta experiencia marco a Julieta para que durante el resto de su vida y en cada paso pusiera en jaque al sistema imperante en pos de integrarlas a la vida pública.

Eligió estudiar en el Colegio Nacional de La Plata, logrando ser su primera egresada mujer. Después de haberse recibido de Farmacéutica, inició la carrera de Medicina en la Universidad de Buenos Aires, una disciplina vedada para las mujeres y a la que logró acceder y recibirse en 1906. Sin embargo, posteriormente no fue admitida como docente en dicha Universidad con el argumento de “ser extranjera”.

Solicitó la carta de ciudadanía argentina para lo cual una vez más debió transitar un largo camino judicial hasta lograrla.

Trabajó para la conquista de los derechos políticos de las mujeres; y si bien logró votar en 1911 en unas elecciones municipales de concejales luego de que se la habilitara judicialmente, el Concejo Deliberante local posteriormente sancionó una ordenanza cuyo objetivo fue excluirlas nuevamente de la posibilidad de votar.

Lejos de acobardarla y siempre buscando como apoyo la ley es que Lanteri se postuló como candidata a Diputada Nacional con una plataforma social que incluía desde la igualdad entre hijos legítimos e ilegítimos, licencia por maternidad y hasta un subsidio por hijo; fundando también su propio partido político.

En 1929, ya naturalizada y en su carácter de ciudadana, solicitó judicialmente que se ordenara a las autoridades militares a que procedieran a enrolarla y a entregarle la respectiva libreta en virtud de que ese era el instrumento que la habilitaba para ejercer sus derechos políticos -como la posibilidad de sufragar-, ya que los padrones se confeccionaban en base a los ciudadanos enrolos.

El juez federal de primera instancia la declaró improcedente en el entendimiento que cuando la Constitución aludía a los “*ciudadanos*” se refería sólo a hombres y ese concepto tan nítido no requería interpretación en el sentido que comprendiera también a las “*mujeres*”.

La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata confirmó la sentencia indicando que *“la naturalización de una mujer extranjera sólo acuerda los derechos que conciernen a las mujeres de nacionalidad argentina, entre los cuales no figura el goce y ejercicio de los derechos políticos, ni su inclusión en los registros de enrolamiento”*.

Finalmente, la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** mantuvo ese criterio en base a que si bien ninguna ley prohibía en términos expresos la inscripción de la mujer ciudadana en los registros de enrolamiento, no era menos cierto que estaba evidentemente exenta y excluida de ese deber. Que, si por diversidad de situaciones y circunstancias la igualdad legal es sólo relativa entre un hombre y otro, debe serlo al menos, con igual razón, entre un hombre y una mujer. La ciudadanía, sostenía la Corte, no implicaba siempre el mismo conjunto de atributos, derechos y deberes, puesto que todo ello variaba en virtud de múltiples circunstancias relativas a edad, aptitudes morales o físicas, incapacidades del mismo orden, etc. y con mayor fundamento si la desigualdad de situación se establecía por razón del sexo (Fallos 154:283).

La vida de Julieta Lanteri estuvo determinada por su convicción sobre la igualdad de géneros. La herramienta utilizada siempre fue la ley, poniendo en evidencia a través de cada una de sus actos y presentaciones judiciales la insensatez de la discriminación.

Desde mi condición de mujer dedicada al derecho y profundamente comprometida con la igualdad de género es que vayan estas líneas a modo de pequeñísimo y sincero homenaje a esta increíble mujer argentina, a quien podremos recordar diariamente al ver su nombre plasmado en la nueva estación de subte de la línea “H” recientemente inaugurada.